

hubo un intervalo de reposo , del que se aprovecharon los misioneros para consolidar sus trabajos y hacer nuevas conquistas á la fe.

1733.

— El 17 de febrero, ordenanza del rey en que prohíbe bajo pena de prision tener asambleas públicas y privadas de convulsionarios, y asistir á ellas¹. La ordenanza del 27 de enero del año precedente no habia hecho sino obligar á los convulsionarios á mudar de teatro. Habíanse retirado á casas particulares; y en estos asilos privados daban mas vuelo aun á sus estravagancias. El número de estos saltimbanquis se multiplicó prodigiosamente. Las gentes reducidas á la indigencia y á la mendicidad adoptaron codiciosamente una profesion que les dispensaba de inquietudes y trabajos; porque es de notar que casi todos los convulsionarios eran de la mas baja esfera: mugeres de una reputacion sospechosa, pobres desvalidos,

¹ Los pormenores que aquí insertamos han sido sacados de escritos publicados por los apelantes, y entre otros del *Diario* de Mad. Mol, sobrina del abate Duguet, y de las obras de Petitpied, de Fouillou, de Delan, d'Asfeld, de la Tour, de Bonnaire, de Hecquet... Se puede tambien por lo ordinario contentarse con las confesiones de los defensores de las convulsiones. Mongeron, Gennes, Poncet, y otros han dado sobre esto en sus escritos detalles que parecerian no poder salir sino de una mano enemiga.

hombres sin costumbres, todos en fin gentes que no podian menos de ganar en entregarse á las convulsiones. Desde entonces venian ellas á ser el objeto de la veneracion de los buenos jansenistas. Las caricias, los cuidados, los socorros de toda especie les eran prodigados. Con tal miscelánea la obra de las convulsiones (así la llamaban sus admiradores) llegó á ser una escuela de demencia y de impiedad. Allí se veia brillar el ridículo, la falsedad, la crueldad, la indecencia, las blasfemias: 1º el ridículo; las mugeres encaramadas sobre la cabeza de los hombres dogmatizaban contra la bula; otras acurrucadas se hacian la barba por imitar al abate Paris. Las convulsiones no presentan, por decirlo así, otra cosa que ineptias y puerilidades: 2º la falsedad; á cada paso se encuentran ejemplos de ellas. Allá los convulsionarios pretendian tener el discernimiento de las reliquias. Ellos decidian si una piedra venia de Port-Royal; si tal mueble habia pertenecido á M. Paris: y la manera de discernirlo es cuando eran quemados por el objeto. ¡Protectores placenteros eran estos santos, que quemaban á sus amigos! Pero al fin fueron obligados á renunciar este género de maravilloso en que se apercibieron que lo falso resplandecia demasiado. ¿Pero al menos el don de profecía estará al abrigo de la crítica? Muchos convulsionarios se han mostrado honrados de él. Una anunció la conversion del abate Duguet, y murió siendo contrario á las convulsiones: otra la de M. He-

rault, teniente de policía, el cual no fué mas favorable al partido : otra predijo á un hermano que seria colgado en la plaza de Greve; acaso sabia ella que lo habia merecido bien, pero murió en su cama : otra tuvo la osadía de anunciar que al momento iba á temblar la casa donde ella se hallaba, y que el diácono Paris pareceria en S. Medardo : otra que la division entre la corte y el parlamento en 1732 no se terminaria sin efusion de sangre, y que el obispo de Montpellier estaria á la cabeza de las víctimas. Pero cuando se vió que estas predicciones y una multitud de otras no tenian su cumplimiento, se limitaron á decir que Dios dejaba penetrar lo falso en la obra *para mejor cegar á los endurecidos* : respuesta muy cómoda y muy perentoria : 3^o la crueldad; se conoce bien los *socorros* violentos y matadores que se hacian dar los convulsionarios. Esta se hacia tirar por los cuatro miembros; aquella se hacia herir con la palma de la mano sobre la espalda por dos hombres colocados á su lado, y que se relevaban cuando estos estaban fatigados; y un apelante asegura que este ejercicio duró una vez mas de cinco horas. Un escritor, partidario de las convulsiones, pretende que habia doncellas que han tenido por espacio de meses enteros convulsiones que exigian de treinta á cuarenta mil golpes de leño sobre el cuerpo. Una de ellas recibia algunas veces, dicen, sobre su cabeza hasta cien golpes con un morillo de veinte y cinco libras de peso. Se han publicado relaciones de las jornadas

de algunas de estas doncellas, que hacen estremecer por el detalle de las crueldades que hacian ejercer sobre sí mismas, y todo (decian ellas) por aliviarse. Pero en hecho de barbarie nada iguala á lo que por poco no sucede á un miserable¹, que cegado por su locura habia anunciado durante sus convulsiones en enero de 1733 que él estaba encargado de sufrir lo que faltaba á los sufrimientos de Jesucristo, y que habia recibido orden de Dios de hacerse crucificar el viernes santo siguiente. Preparóse todo lo que era necesario para la ejecucion de la profecía, y entretanto el impostor entretenia frecuentemente con la conversacion de su futura muerte á los que venian á asistir á sus convulsiones. Un tal sacrificio le atraia un doble de alabanzas y cuidados. Apresurábanse á presentar sus homenajes y ofrendas al martir de la caridad. Pero á medida que se acercaba el término fatal, el convulsionario sufría inquietudes. Viniéronle escrúpulos sobre la legitimidad de su sacrificio. Túvose, se dice, con este motivo una asamblea de los principales del partido, en que sobre treinta y tres votantes, diez y ocho decidieron que la ejecucion debia verificarse. El imbecil profeta, mas y mas alarmado, quiso que se consultase un magistrado y un cura, uno y otro adictos al partido. Su horror bien pronunciado por el crimen que se preparaba hizo volver á trece de los diez y ocho que

¹ *Diario de las convulsiones*, por Mad. Mol.

habian opinado por la muerte. Pero los otros cinco persistian en quererejecutar el orden divino; porque era evidente que era Dios el que habia hablado por la boca de su profeta, y su gloria estaba interesada en que se cumpliese la prediccion. Ellos querian pues forzar al miserable á sacrificarse. Fué necesario para sustraerle de su furor hacerle mudar muchas veces de domicilio, y hacerle desaparecer enteramente. 4º Unos entes tan detestables debian respetar poco las leyes de la decencia: así es que esta era violada con audacia en sus borracheras, y las convulsiones no eran para la mayor parte sino el velo de sus torpezas. Un autor del partido notaba que las peticiones hechas por los convulsionarios indicaban una predileccion vergonzosa, que los *socorros* favorecian á la impureza, y que este espectáculo era igualmente ignominioso para estas doncellas, y peligroso para los asistentes. Ellas querian siempre efectivamente hacerse ayudar en sus convulsiones por unos hombres á quienes llamaban *hermanos sirvientes*, y les pedian los servicios mas repugnantes. Sus convulsiones, sus proposiciones, sus vestidos, sus gestos, todo ultrajaba á la decencia; y muchas de entre ellas acabaron por unas infamias tan horribles, que se vieron obligados á secuestrarlas. Pero corramos el velo sobre estos pormenores. 5º Las blasfemias: una hermana dijo un dia: *los salvages adoran al sol, y ellos adoran á Dios, porque Dios es el sol*. Otra llevaba la impiedad hasta decir la misa; y lo que

apenas puede creerse, los presbíteros se la servian y querian hacer admirar la magestad con que esta doncella cometia este sacrilegio. Otras exigian que se postrasen á sus pies, y que recibiesen su bendicion. Un convulsionario hizo poner de rodillas á todos los espectadores, y derramando la agua sobre la cabeza de cada uno decia: *Dios te bautice en el fuego y en la sangre en el nombre del Padre....* Otro imponia las manos diciendo: *recibid el sello del Espíritu Santo*. ¡Y semejantes rasgos eran admirados! ¡Y se miraban como oráculos y seres inspirados á los autores de tantas extravagancias y abominaciones! Unas gentes que ultrajaban al cielo con tanta impudencia; podian respetar nada sobre la tierra? No deben pues admirarse sus invectivas y sus imprecaciones contra el Papa y los obispos. Entre ellos era un plan del todo formado el insultarlos, y en orden á esto se halla un pasage notable en las *reflexiones sobre la ordenanza del rey del 17 de febrero*. Ved lo que se lee en la advertencia: « Acaso se nos dirá que no tenemos bastante consideracion. Nosotros no tenemos excusa alguna que hacer sobre este reproche, antes bien no tendriamos razon si nos excusaramos diciendo que hemos caido en esta pretendida falta por descuido. Jamas hemos hecho nada con mas intencion. Hemos considerado á los obispos que están unidos en la persecucion hecha á las obras de Dios, ó á los que les sirven de instrumentos, como á gentes sin conciencia, y vendidos á la iniquidad, á quienes nin-

guna razon puede tocarles, y que están en tal estado que si alguna cosa es capaz de moderar ó de detener sus violencias, nada puede serlo sino el temor de la infamia pública; la que hemos procurado y procuraremos mas y mas atraer sobre todos los autores de una tan insoportable tiranía. » Esto es sin duda hablar francamente. Ya se sabe si ellos han cumplido la palabra; pero lo que acaso no se sabe aun bastante, es que los convulsionarios no tenian mas atencion al soberano que á los pastores. No han tenido temor de imprimir para la mayor edificacion pública una coleccion de sus discursos¹, en que entre muchos rasgos impíos y blasfematorios se hallan algunos que son dirigidos contra el rey. « Justo es ¡ó Dios mio! (dice la una) que el reino del impío sea confundido. ¡O rey! tiembla: el rey de los reyes se arma contra tí.... Id osadamente á anunciar á ese rey impío que los monstruos que alimenta y que atormentan á mis hijos, se volverán contra él en un gran dia, y le atormentarán cruelmente.... Moises, vos nada ganareis con él: el corazon de este Faraon se endurecerá mas y mas. » « Príncipe (dice otra) se quiere consolidar tu corona sosteniendo sus derechos, y tú tienes por perturbadores públicos á los que tienen mas celo por tus intereses. Yo he oido los gritos del inocente; ellos han penetrado mi trono. Por esta razon yo

¹ Coleccion de discursos de muchos convulsionarios, impresa en 1734.

me levantaré, dice el Señor, y visitaré á todos los soberbios.... ¡O desgraciado principe, yo te haré descender!... (siguen seis líneas de puntos. No se han atrevido á trascribir lo que la convulsionaria dice aquí al rey, y se contentan con añadir que ella concluyó por estas palabras) el decreto de mi justo juicio contra tí. » Un tal testo no necesita comentario. ¿Cuáles eran pues las disposiciones de los malvados que publicaban estos horrores, y de los facciosos que los escuchaban respetuosamente? ¿Debe admirarse si, al salir de estas asambleas, los magistrados que las frecuentaban manifestaban los dictámenes mas violentos? ¡Ved pues cuales eran estos vasallos fieles, estos defensores de los derechos del soberano! Tanto espíritu de secta y de fanatismo conducen naturalmente á la independencia y á la rebelion.

— El 25 de abril, decreto del parlamento de París. El 23 de febrero precedente este tribunal habia dado uno, por el cual, con ocasion de algunos escritos que suprimia, prohibia debilitar nuestras libertades, como si hubieran sido atacadas, y elevarse contra la apelacion del futuro concilio. El 15 de abril nuevo acto de hostilidad. Un consejero en el parlamento delató á las cámaras reunidas (porque en estas reuniones era en donde el espíritu de partido se electrizaba, y se permitia mas desabogo); un consejero, digo, delató una denegacion de sacramentos hecha á un jansenista por el cura de S. Medardo en París. Hubo muchos deba-

tes con este motivo. Los mas prudentes querian que no se ocupasen de un tal asunto, que iba á producir nuevas turbulencias, y que por otra parte no era, decian ellos, de la competencia del parlamento. Este fué el dictamen de todos los presidentes y de muchos consejeros. Sin embargo, gracias á las declamaciones de los mas turbulentos, el *parquet*¹ tuvo orden de informar. Remitiéronse tambien dos escritos en favor de la constitucion: estos señores estaban á la espera de todas las obras, en que se sostenia esta decision de la Iglesia, y dejaban pasar impunemente la multitud de libelos que la atacaban. El 25 de abril el decreto fué dado; suprimia los dos escritos, como dirigidos á turbar el orden y la tranquilidad, proponiendo la constitucion *Unigenitus* como regla de fe: prohibia hacer con la ocasion de esta constitucion ningun acto que indujese al cisma, y ordenaba que se recibiese informacion contra el cura de S. Medardo, y contra el autor de los dos escritos. El rey creyó no poder dejar pasar este procedimiento; y el 1º de mayo un decreto del consejo declaró nulo el del parlamento: decia que esta compañía habia emprendido el decidir cuestiones que no eran de su competencia; que se habia retenido el conocimiento de un asunto particular, que no era de naturaleza que pudiese llevarse á su tribunal, y que habia pronunciado sobre un libro

¹ Sala en donde ciertos jueces dan audiencia.

ya suprimido. Este decreto y sus motivos produjeron quejas de la parte del parlamento: opinóse allí del modo mas vivo, y se decretaron representaciones, á las que el rey respondió en estos términos en 18 de mayo por boca de M. d'Aguesseau: « El rey ha hecho examinar en su consejo las representaciones; y como ellas van mas lejos aun que el decreto cuya defensa se emprende, S. M. no puede menos de confirmar con mas conocimiento aun el juicio que ya ha pronunciado sobre la forma y sobre el fondo de este decreto. No se hubiera debido buscar el medio de justificarlo, previendo que podia suceder que la autoridad espiritual quisiese erigir en dogmas de fe proposiciones contrarias á las máximas mas inviolables de la Francia. Una tal empresa no sublevaria menos la Iglesia del reino que á los magistrados. Ella ha dado en todos tiempos pruebas brillantes de sus sentimientos sobre esta materia, y vuestra compañía reconoce en sus representaciones que en 1714 los obispos fueron los primeros que se sirvieron de las mismas precauciones que en seguida se tomaron por los parlamentos para la conservacion de nuestras máximas, con motivo de una de las proposiciones condenadas por la bula *Unigenitus*. A mas S. M. desea la calma y la paz mas aun de lo que su parlamento puede desearlo. » La sabiduría de esta respuesta no persuadió á los magistrados, los cuales al día siguiente tomaron una resolucion que decia: « que en toda ocasion la compañía representaria al rey

las consecuencias de su decreto del 1º de mayo, y cuan importante era para el interés del rey y el mantenimiento de la tranquilidad el que no pudiese revocarse en duda la competencia del parlamento al efecto de impedir el que no se diese á la bula el caracter de regla de fe, que ella no ha recibido por decision alguna de la Iglesia, y el que ella no puede tener por su naturaleza; y que ademas la compañía persistia en sus resoluciones. » Así es que el parlamento iba siempre adelante. ¿Qué título tenían los legos para cercenar estas cuestiones, para decidir que un juicio eclesiástico tenia ó no tal caracter? ¿No tocaba á la potestad que habia pronunciado este juicio el declarar cual era su naturaleza? La corte cerró los ojos sobre este nuevo rasgo de obstinacion.

1734.

— El 23 de abril, muerte de M. de Bernex, obispo de Ginebra. Miguel-Gabriel de Rosillon de Bernex, nacido en Saboya en 1657 de una familia antigua y conocida, hizo sus primeros estudios en Annecy, y renunciando temprano á las esperanzas que el mundo podia ofrecerle, entró en el orden de S. Antonio, cuyo hábito tomó en 1672. Al año siguiente hizo la profesion y fué or-

denado presbítero en París en 1681. Fué elegido para ir á predicar á Estrasburgo, en donde el ejercicio público de la religion católica acababa de restablecerse, cuya comision llenó con suceso. En seguida lo enviaron á enseñar la teología á Tolosa; y en estos diversos empleos se mostró un religioso fervoroso é ilustrado. Él no buscaba sino el ocultarse al mundo; pero su mérito le hizo bien pronto conocer. M. d'Aranthon, d'Alex, obispo de Ginebra, habiendo muerto en 1695, fué nombrado para esta silla M. de Bernex, y consagrado el 6 de octubre de 1697. La diócesis de Ginebra era gobernada mucho tiempo hacia por pastores vigilantes y celosos, que se dedicaban á perpetuar en ella los grandes bienes que allí habia obrado en otra ocasion S. Francisco de Sales. M. de Bernex no fué indigno de sus virtuosos predecesores. Aplicóse á hacer observar los escelentes estatutos de M. d'Alex. Retirábase dos veces al año en su seminario, visitaba exactamente su diócesis, predicaba á los pueblos, catequizaba á los niños, fundaba escuelas, formaba establecimientos útiles, y hallaba aun en una muy limitada renta el medio de hacer abundantes limosnas. Murió estenuado de trabajos. La opinion de su santidad le ha hecho atribuir milagros. Ha dejado muchas obras de controversia y de piedad, cuya lista puede verse en su vida publicada por el padre Boudet.

— El 10 de junio, decreto del parlamento de París, condenando á las llamas las *Cartas filosófi-*